


**DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2019-MDJLBYR**


**APRUEBAN REGLAMENTO PROMUEVE LA FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**


José Luis Bustamante y Rivero, 2019 noviembre 22


**VISTOS:**

 El Dictamen N° 36-2019-OAJ/MDJLBYR, de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y El Informe N° 170-2019-dccg/EA/GSC/MDJLBYR, de fecha 22 de octubre del 2019, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad sobre la propuesta de reglamento que promueve la formalización de recicladores de residuos sólidos en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, ello en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MDJLBYR.

**CONSIDERANDO:**

 Que, la Ley N° 29419, regula la actividad de los recicladores, la cual tiene por objeto establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos.

 Que en igual sentido, la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, en el Art. 5° define que los gobiernos locales serán los entes reguladores de la actividad de los recicladores en el ámbito de su jurisdicción; con un enfoque orientado a incorporar a los recicladores como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos, potenciando la actividad a través de la elaboración de normas de promoción.

 Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en su Artículo 28 indica que la recolección selectiva de residuos sólidos municipales podrá ser realizada por las municipalidades, EO-RS que integran el sistema del servicio de limpieza pública de la jurisdicción y organizaciones de recicladores formalizados, en el marco de la Ley N° 29419, Ley que regula las actividades de los recicladores y su Reglamento, y el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los residuos sólidos.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MDJLBYR, se aprueba la Ordenanza Municipal que Promueve la Formalización de Recicladores de Residuos Sólidos en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, con el objeto de constituir asociaciones de

recicladores e inscribirlas en el registro municipal de recicladores, facultando a la Alcaldía para dictar las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la ordenanza.

Por las consideraciones expuestas, ésta Alcaldía con el Informe de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Dictamen de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el presente:

**DECRETO:**

**Artículo 1.- APRUEBESE** el Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MDJLBYR, que "Promueve la Formalización de Recicladores de Residuos Sólidos en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero", el mismo que formará parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Administración Financiera.

**Artículo 3.- DISPONER** que el presente Decreto de Alcaldía a través de la Secretaría General sea publicado en el Diario de los avisos judiciales de la localidad y que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicarlo tanto el Decreto como el anexo, en la página web institucional.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Abog. Carlos A. Perea Barrera  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO  
C.D. Paul Ronón Andrade  
ALCALDE

c.c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina de Administración Financiera  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Servicios a la Ciudad  
Unidad de Tecnología de la Información  
Archivo.  
CAPB/pytr